



Resolución de Secretaría General

N° 004-2016-MIDIS/SG

Lima, 10 FEB. 2016

VISTOS:

El Memorándum N° 123-2016-MIDIS/SG/OGPP, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 10-2016-MIDIS/SG/OGPP-OPP, emitido por la Oficina de Programación y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica; estableciéndose que cuenta con personería jurídica de derecho público y que constituye pliego presupuestal;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 289-2014-MIDIS se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2015 del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, en el marco de lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, y la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015;

Que, el artículo 38 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III del Capítulo IV, Ejecución Presupuestaria, de dicha norma, mediante modificaciones en el Nivel Institucional y modificaciones en el Nivel Funcional Programático;

Que, de acuerdo con el numeral 40.1 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la norma citada en el considerando precedente, prevé que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, pudiendo el Titular delegar dicha facultad a través de disposición expresa;

Que, en concordancia con lo expuesto, el inciso b) del numeral 20.1 del artículo 20 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF-76.01 y sus modificatorias, dispone que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, y se formalizan por resolución del



Titular del Pliego, detallando la sección, unidad ejecutora, categoría presupuestal, producto y/o proyecto según corresponda, actividad, fuente de financiamiento, categoría del gasto y genérica del gasto;

Que, en dicho contexto, mediante Resolución de Secretaría General N° 018-2015-MIDIS/SG, se formalizó las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de unidades ejecutoras, conforme al Anexo que forma parte integrante de la citada resolución, en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias, sustentado en las Notas para Modificación Presupuestaria emitidas por las unidades ejecutoras del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, durante el mes de octubre de 2015;

Que, por otro lado, mediante Resolución Directoral N° 003-2016-EF/51.01, se aprobó la Directiva N° 001-2016-EF/51.01, "Conciliación del marco legal y ejecución del presupuesto para las entidades gubernamentales del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", la cual establece, en su artículo 5, que para efectos de la conciliación del marco legal y ejecución del presupuesto, el periodo de regularización culminará el 15 de marzo siguiente al ejercicio fiscal, materia de rendición de cuentas;

Que, mediante los documentos de Vistos, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Programación y Presupuesto, en el marco de sus competencias, manifiestan que, en el contexto de la conciliación del marco legal y ejecución del presupuesto, resulta necesario aprobar, dentro del periodo de regularización dispuesto por el artículo 5 de la citada Directiva N° 001-2016-EF/51.01, la formalización de una modificación presupuestaria efectuada en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora 004: Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES, registrada en el mes de octubre de 2015, y que fue omitida en la formalización correspondiente a dicho mes, aprobada por Resolución de Secretaría General 018-2015-MIDIS/SG, a fin de ser incluida en el proceso de conciliación anual del marco legal y ejecución del presupuesto correspondiente al año fiscal 2015;

Que, a través del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 275-2015-MIDIS, se delegó en el Secretario General del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social la facultad de aprobar la formalización de notas modificatorias en el Nivel Funcional Programático del presupuesto del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Con el visado de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y de la Oficina de Programación y Presupuesto;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS; y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 275-2015-MIDIS;





Resolución de Secretaría General

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar la modificación presupuestaria efectuada en el Nivel Funcional Programático, en la Unidad Ejecutora 004: Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 5 de la Directiva N° 001-2016-EF/51.01, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2016-EF/51.01, que establece el periodo de regularización para operaciones efectuadas en el ejercicio fiscal 2015, y lo señalado por el artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias.

Artículo 2.- La presente resolución se sustenta en la Nota de Modificación Presupuestaria emitida por la unidad ejecutora del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, durante el periodo de regularización correspondiente al ejercicio fiscal 2015.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.


.....
IVÁN SÁNCHEZ GONZÁLES
Secretario General
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

MES DE OCTUBRE - 2015
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 40 DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL
PLIEGO : 040 MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL

RESOLUCION : 004-2016-MIDIS/SG

CATEGORIA PRESUPUESTALES PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NAT. GASTO			MODIFICACIONES		
			CG	TT	GG	CREDITOS	ANULACIONES	
ACCIONES CENTRALES								
5000002	CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	1	RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	0	4,500
5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	1	RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	4,500	0
TOTAL FUENTE : 1 RECURSOS ORDINARIOS							4,500	4,500
TOTAL RESOLUCION :							4,500	4,500



IVÁN SÁNCHEZ GONZÁLES
Secretario General
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL
VºBº TITULAR
PLIEGO
PERSONA DELEGADA

LUIS HUMBERTO VAREZ ALDA
Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

MES DE OCTUBRE - 2015
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 40 DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL
PLIEGO : 040 MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL
EJECUTORA : 004 MIDIS- FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL - FONCODES [001427]

RESOLUCION : 004-2016-MIDIS/SG

CATEGORÍA PRESUPUESTALES PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CREDITOS	ANULACIONES
ACCIONES CENTRALES						
5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	1	6	2	6	0	4,500
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	1	6	2	6	4,500	0
TOTAL FUENTE : 1 RECURSOS ORDINARIOS					4,500	4,500
TOTAL RESOLUCION :					4,500	4,500



IVÁN SÁNCHEZ GONZÁLES
Secretario General
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

VºBº TITULAR
PLIEGO
PERSONA DELEGADA

LUIS HUMBERTO NANEZ ALDAZ
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica
OF. DE PRESUPUESTO Y FINANCIACION
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOC.